

**REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE
LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA
LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE
DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA
LA CONCESIONARIA QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2434

SANTIAGO, 08 JUL. 2014

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264 de 2013, y las Resoluciones N° 899, N° 1821 y N° 1992, de 2014, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;



CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

- 1819
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
 - c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
 - d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

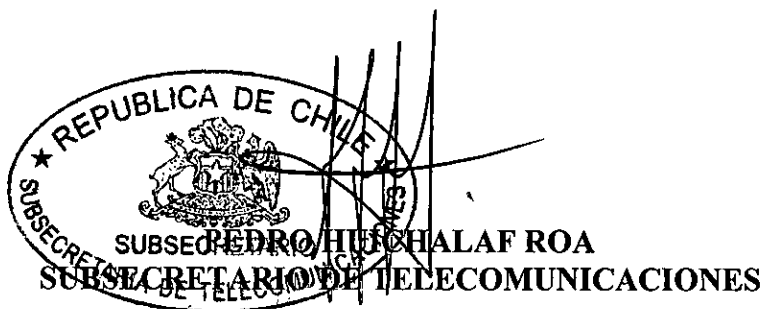
RESUELVO:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

| RAZÓN SOCIAL | CÓDIGO IDO/IDD |
|---------------|----------------|
| REDVOISS S.A. | 360 |

Artículo 2º: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



Detalle Pre Egreso

Nro Documento 2434

Fecha de Emisión: 09/07/2014, 12:20:45

| | | | |
|--------------------|---|--|-----------------------------|
| Num. documento: | 2434 | | |
| Tipo Documento: | RESOLUCION EXENTA | | |
| Fecha documento: | 08/07/2014 | | |
| Usuario Creador: | Wanda Soto Rodriguez | | |
| Fecha Registro: | 09/07/2014 12:20:44 hrs. | | |
| Estado: | Asignación de Numeración | | |
| Glosa Documento: | - | | |
| Usuario Evento: | | | |
| Fecha Evento: | | | |
| Materia: | ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA | | |
| Destinatarios | Nombre | Dirección | Tipo Egreso |
| | SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES | AMUNATEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana | CORRESPONDENCIA CERTIFICADA |
| Division - Depto.: | DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA | | |

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez